FORMATO SEGUIMIENTO ACTIVIDADES		
Reporte:	15/06/2024 - 15/07/2024	
Nombre:	**CONSORCIO BUENAS VIVIENDAS - EGR**	
Contrato No.:	**917-2023**	
Objeto Contractual:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 4	
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5046285&AwardContractDetailId=3477052&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	
LINK VERIFICACIÓN DE EVIDENCIAS Y SOPORTES	https://1drv.ms/f/sIAmjx2OpK7Zvkg6ZnYgBHgiUuyPjoQA?e=Ge7PiI	
Obligación Contractual	**Actividades Desarrolladas**	**Mencionar evidencias y soportes cargos en drive mensualmente**
Obligación No. 1: Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato, previa legalización de este.	Se anexa acta de inicio	Carpeta denominada "Obligación No. 1" en en drive, contiene archivo denominado "AI 917-2023 (1).pdf"
Obligación No. 2: Elaborar y entregar a la interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles de firmada el acta de inicio, para su respectiva aprobación el Plan de Gestión Social de acuerdo con el alcance del anexo técnico, el cual deberá estar aprobados previo al inicio de las visitas de validación.	Se anexa Plan de Gestión social	Carpeta denominada "Obligación No. 2" en en drive, contiene archivo denominado "ACTUALIZACIÓN PLAN DE GESTION SOCIAL"
Obligación No. 3: Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las hojas de vida con sus respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y relacionada de la totalidad de los profesionales mínimo-exigidos, los cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORIA a los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del acta de inicio.	Se anexan hojas de vida del personal profesional mínimo requerido y aprobado por interventoría, que laboró durante el periodo.	Carpeta denominada "Obligación No. 3" en el drive, contiene hojas de vida de los profesionales.
Obligación No. 4: Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, a la INTERVENTORIA para su respectiva revisión y aprobación, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de acuerdo con el alcance del anexo técnico, los cuales deberán estar aprobados previo al inicio de la Fase de Ejecución de cada vivienda.	Se anexa Plan de Gestión Social y Plan de Manejo Ambiental	Carpeta denominada "Obligación No. 4" en en drive, contiene PLAN DE GESTIÓN SOCIAL y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL actualizados.
Obligación No. 5: Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos.	No se presentaron circunstancias que influyan en el desarrollo del contrato durante el periodo seleccionado.	Carpeta denominada "Obligación No. 5" en en drive, contiene archivos denominados "Cert. no circunstancias de afectación.pdf"
Obligación No. 6: Informar oportunamente por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observe en la ejecución del contrato. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con las condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la SDHT	No se han evidenciado errores durante el periodo seleccionado.	Carpeta denominada "Obligación No. 6" en en drive, contiene archivos denominados "No se evidencian errores.pdf"
Obligación No. 7: Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos en el que se evidencie el avance de los MV realizados durante la ejecución hasta la terminación del contrato.	Se anexan expedientes de los MV	Carpeta denominada "Obligación No. 7" en el drive, contiene archivos en pdf correspondientes a los MV realizados durante el periodo y documento en excel indicando los folios correspondientes a el registro fotografico
Obligación No. 8: Suministrar los equipos y herramientas necesarias para realizar los trabajos durante la ejecución del contrato.	Se han suministrado las herramientas necesarias para ejecución de actividades durante el periodo correspondiente	Carpeta denominada "Obligación No. 8" en el drive, contiene archivos en pdf correspondientes a las inspecciones a las herramientas empleadas en los trabajos.
Obligación No. 9: Diligenciar y hacer entrega de los formatos suministrados por la SDHT (Caja de Herramientas) para cada componente Técnico. Social, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo – SST	Se han diligenciado y entregado los documentos requeridos.	La obligación se viene cumpliendo con normalidad
Obligación No. 10: Realizar reuniones con la Interventoría tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con el Interventor y por la SDHT de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico.	Se han realizado los respectivos comités de seguimiento son interventoría y entidad.	Carpeta denominada "Obligación No. 10 en el drive, contiene archivos correspondientes a las actas de comités realizados durante le periodo seleccionado.
Obligación No. 11: El contratista se obliga a entregar a la interventoría los documentos adicionales y en original producto de la ejecución de cada uno de los mejoramientos de vivienda junto con todos los informes, anexos, planos récord y demás documentos que se documenten el estado del mismo	Se realizó entrega de los documentos requeridos a interventoría	Carpeta denominada "Obligación No. 11" en el drive, contiene oficio aprobado por interventoría de los MV ejecutados durante el periodo.
Obligación No. 12: . El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato	La obligación se viene cumpliendo con normalidad.	Carpeta denominada "Obligación No. 12" en en drive, contiene archivo denominado "la obligación se cumple.pdf"
Obligación No. 13: Desarrollar las obras de acuerdo con el presupuesto validado y las especificaciones técnicas entregadas por la SDHT y ajustadas de ser el caso por el contratista de obra con el visto bueno del interventor y la SDHT	Se anexan expedientes de los MV realizados durante el periodo los cuales contienen la respectiva acta de entrega.	Carpeta denominada "Obligación No. 13" en el drive, contiene archivos en pdf correspondientes a los MV realizados durante el periodo, incluyendo en cada uno el acta de entrega final y documento de excel que indica el folio correspondiente al acta de entrega final.

Obligación No. 14: Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de las obras derivadas del mismo, el personal profesional exigido en el presente proceso. En caso de que el constructor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá presentarse nuevamente a la interventoría con el fin de ser nuevamente aprobado	El personal profesional se ha mantenido durante el periodo seleccionado	Carpeta denominada "Obligación No. 14" en en drive, contiene hojas de vida de los profesionales actuales
Obligación No. 15: Asumir cualquier gasto adicional resultante de las modificaciones no aprobadas por el interventor.	No se han presentado gastos adicionales durante le periodo seleccionado	No se han presentado gastos adicionales durante le periodo seleccionado
Obligación No. 16: Cumplir durante la ejecución del contrato con los ofrecimientos adicionales de calidad realizados por el contratista de obra en su oferta como objeto de calificación.	Se cumplió con los ofrecimientos adicionales a los MV ejecutados durante el periodo seleccionado	Carpeta denominada "Obligación No. 16" en el drive, contiene archivos en pdf correspondientes a los MV realizados durante el periodo, incluyendo en cada uno el formato de entrega de ofrecimientos adicionales y documento en excel indicando los folios correspondientes a la evidencia del a entrega del os ofrecimientos adicionales
Obligación No. 17: Dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos de la comunidad beneficiaria y en general con relación a la ejecución de obra y entregar copia de estas respuestas a la interventoría en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la INTERVENTORIA.	Se atendieron con oportunidad las PQRS presentadas	Carpeta denominada "Obligación No. 17" en el drive, contiene archivos en pdf correspondientes a la PQRS presentada y atendida
Obligación No. 18: Suscribir en conjunto con la interventoría las actas de inicio y de recibo a satisfacción de cada una de las Intervenciones de Mejoramiento de Vivienda y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato	Se suscribieron adecuada y oportunamente las actas de inicio y de recibido a satisfacción de cada uno de los MV realizados durante le periodo seleccionado	Carpeta denominada "Obligación No. 18" en en drive, contiene los expedientes completos de los MV realizados durante el periodo seleccionado, los cuales incluyen el acta de inicio y recibo a satisfacción de cada uno y documento en excel que indica los folios correspondientes al acta de inicio y recibo final
Obligación No. 19: Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.	Se adelantaron actas de comité de seguimiento en pro de evitar y/o subsanar las acciones que afecten el adecuado desarrollo del contrato	Carpeta denominada "Obligación No. 19" en el drive, contiene las actas de comité de seguimiento realizados durante le periodo seleccionado
Obligación No. 20: Desarrollar las acciones del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables.	Se esta dando cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes	Se esta dando cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes
Obligación No. 21: Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la interventoría, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco de este.	Se atendieron oportunamente los requerimientos realizados por interventoría	Carpeta denominada "Obligación No. 21" contiene los documentos correspondientes a los requerimientos realizados por interventoría durante el periodo seleccionado
Obligación No. 22: Mantener al día debidamente organizada y archivada la documentación del contrato, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo de este para ser entregado a la interventoría	La información se lleva debidamente organizada durante el periodo seleccionado	Carpeta denominada "Obligación No. 22" en en drive, contiene archivo denominado "Link de Secop II.pdf" el cual contiene el enlace directo a la plataforma secop II
Obligación No. 23: Disponer y administrar de los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.	Se dispone de los adecuados recursos humanos y físicos para el normal desarrollo del contrato.	La obligación se viene cumpliendo.
Obligación No. 24: Adelantar la debida vinculación del personal propuesto en el presente proceso y con las especificaciones indicadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.	No se realizaron cambios en el personal técnico y administrativo durante le periodo seleccionado	Carpeta denominada "Obligación No. 24" en en drive, contiene hojas de vida de los profesionales actuales
Obligación No. 25: Reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa del trabajo, las obras mal ejecutadas. Lo anterior, de conformidad con las observaciones impartidas por el Interventor, en el término que éste le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Interventor este podrá imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que releve al contratista de su obligación y responsabilidad por la estabilidad de la obra. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Interventor hayan sido realizadas con especificaciones de inferiores cualidades y calidades o diferentes a las señaladas por la SDHT en el Pliego de Condiciones.	No hubo modificaciones de ninguna índole ni obras mal ejecutadas durante el periodo seleccionado	No hubo modificaciones de ninguna índole ni obras mal ejecutadas durante el periodo seleccionado
Obligación No. 26: Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica	Se anexan Informe SST y Ambiental aprobados por interventoría	Carpeta denominada "Obligación No. 26" en en drive, contiene informe mensual SST y ambiental.
Obligación No. 27: Mantener la programación de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.	La programación esta actualizada	Carpeta denominada "Obligación No. 27" en el drive, contiene programación de obra actualizada para le periodo seleccionado y última acta de comité de seguimiento
Obligación No. 28: El Contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en el acápite denominado PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÒN DE LA OBRA estén disponibles físicamente cada vez que la SDHT lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.	Se ha cumplido con la contratación del personal requerido durante el periodo	Se ha cumplido con la contratación del personal requerido durante el periodo

Obligación No. 29: . Una vez terminada la ejecución de cada vivienda y a la firma del acta de entrega física de la obra y recibo a satisfacción, hacer entrega a cada beneficiario el manual de mantenimiento, conservación y recomendaciones especiales para la conservación de las obras, entrega que deberá ser indicada en el acta de recibo a satisfacción de cada vivienda.	Se anexan expedientes de los MV realizados durante le periodo seleccionado.	Carpeta denominada "Obligación No. 29" en en drive, contiene los expedientes completos de los MV realizados durante el periodo seleccionado, los cuales incluyen manual de mantenimiento, conservación y recomendaciones especiales para la conservación de las obras y documento en excel que indica el folio correspondiente al manual de mantenimiento, conservación y recomendaciones especiales.
Obligación No. 30: En caso de presentarse posventas durante o una vez finalizado el contrato, esta deberá ser atendida y cerrada por el contratista de obra en un plazo no mayor a quince (15) días calendario una vez sea informada por la Entidad y/o la interventoría, las cuales deben estar soportadas por el acta de recibo a satisfacción por parte del beneficiario y deberá ir acompañada del informe de atención postventas realizado por la Interventoría con el fin de ser remitida a la Entidad por parte de la interventoría.	No se presentaron postventas durante el periodo seleccionado	No se presentaron postventas durante el periodo seleccionado
Obligación No. 31: El contratista de obra realizará los respectivos cargues en el SECOP II de la documentación e información que hacen parte de la ejecución del contrato (informes mensuales aprobados por la Interventoría, pagos realizados por la entidad, evidencias de la ejecución del contrato) y las demás que sean requeridas por la entidad.	Se anexa informe técnico, SST y ambiental del periodo seleccionado.	Carpeta denominada "Obligación No. 31" en el drive, contiene los informes, técnico, SST y ambiental y demás requeridos.
Obligación No. 32: Mantener y vincular un porcentaje equivalente al nueve punto tres por ciento (9.3%) del personal para la ejecución del contrato compuesto por mujeres, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales y de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital 332 de 2020	Se cumple con la obligación de vinculación de personal femenino requerido.	Carpeta denominada "Obligación No. 32" en el drive, contiene certificación del representante legal acreditando el cumplimiento de esta obligación.
Obligación No. 33: Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.	Se cumple con la obligación	Carpeta denominada "Obligación No. 33" en el drive, contiene certificación del representante legal del consorcio y revisor fiscal sobre el cumplimiento de esta obligación.
Obligación No. 34: Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobreel particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico	Se acredita el cumplimiento de esta obligación	arpeta denominada "Obligación No. 34" en el drive contiene captura de pantalla del micrositio BOGOTÁ TRABAJA
Obligación No. 35: Las demás de acuerdo con el anexo técnico del contrato.	La programación esta actualizada	Carpeta denominada "Obligación No. 35" en el drive, contiene programación de obra actualizada para le periodo seleccionado y última acta de comité de seguimiento
Obligación No. 36: Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y ambientales existentes.	Se cumple con la obligación puesto que el contratista de obra asume la misma.	Carpeta denominada "Obligación No. 36" en el drive, contiene documentos que acreditan el cumplimiento de la obligación.
Obligación No. 37: el contratista se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros. De igual manera debe dar cumplimiento a la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra, de la Secretaría de Ambiente.	Se anexan los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación.	Carpeta denominada "Obligación No. 37" en el drive, contiene los documentos requeridos para le cumplimiento de la obligación
Obligación No. 38: Suministrar material de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego.	Se ha suministrado material de primera calidad que cumplen a cabalidad con lo requerido	Carpeta denominada "Obligación No. 38" en el drive, contiene los documentos requeridos para le cumplimiento de la obligación
Obligación No. 39: Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), seguros, bonificaciones y todos aquellos rubros estipulados por la ley a los empleados destinados para las actividades del presente proceso.	La obligación se cumple con normalidad	Carpeta denominada "Obligación No. 39" en el drive, contiene los certificados de pago de seguridad social y planillas correspondientes
Obligación No. 40: Mantener en los frentes de trabajo todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y minuta del contrato.	El personal requerido se encuentra ejecutando las actividades e periodo correspondiente	Carpeta denominada "Obligación No. 40" en el drive, contiene planillas de seguridad social y relación del personal administrativo y operativo.

Obligación No. 41: El personal seleccionado por el contratista para ejecución de los trabajos deberá: Estar uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa. Tener un trato respetuoso para con los funcionarios de la SDHT, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de esta. Las cuadrillas estarán conformadas por técnicos con la experiencia e idoneidad en las áreas, información que se podrá soportar con certificaciones laborales y con carta de disponibilidad, para la aprobación de la interventoría.	Se anexa informe mensual SST donde se acredita el cumplimiento de la obligación	Carpeta denominada "Obligación No. 41" en el drive, contiene el informe SST correspondiente al periodo seleccionado
Obligación No. 42: Aportar y colocar en el sitio de la obra, bajo su propio riesgo, todos los materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, en las calidades y en las cantidades establecidas. Todos los costos que demande la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.	La obligación se esta cumpliendo conforme a los requerido en las condiciones técnicas del contrato.	La obligación se esta cumpliendo conforme a los requerido en las condiciones técnicas del contrato.
Obligación No. 43: Controlar la implementación y cumplimiento del plan SSTMA y de gestión social del contratista de obra.	La obligación se esta cumpliendo con normalidad.	La obligación se esta cumpliendo con normalidad.
Obligación No. 44: A las anteriores obligaciones se suman aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y las demás previstas en los anexos y documentos que hacen parte del contrato.	No han surgido obligaciones nuevas y/o adicionales al as ya establecidas en el contrato.	No han surgido obligaciones nuevas y/o adicionales a las ya establecidas en el contrato.